

SERIE

Apuntes de
Investigación

11

Las tutorías en la educación secundaria

Políticas nacionales, provinciales
y prácticas institucionales



Ministerio de
Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

SICE
Secretaría de Innovación
y Calidad Educativa

dinee 
Dirección Nacional de
Información y Estadística Educativa

Presidente de la Nación
Ing. Mauricio MACRI

Vicepresidenta de la Nación
Lic. Marta Gabriela MICHETTI

Jefe de Gabinete de Ministros
Lic. Marcos PEÑA

Ministro de Educación y Deportes
Lic. Esteban José BULLRICH

Secretaría de Innovación y Calidad Educativa
Sra. María de las Mercedes MIGUEL

Directora Nacional de Información y Estadística Educativa
Mg. Ana Beatriz COPES

SERIE

Apuntes de
Investigación

11

Las tutorías en la educación secundaria

Políticas nacionales, provinciales
y prácticas institucionales

Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa

Directora: Mg. Ana Copes

Informe realizado por *Mariana Landau*

Septiembre de 2016

Diseño y Diagramación:

Karina Actis

Juan Pablo Rodríguez

Coralia Vignau

*Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva
responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las
del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.*

DiNIEE / Paraguay 1657 CABA

TEL.: (011) 4129-1383/ 1384

WEB: <http://portales.educación.gov.ar/>

Correo Electrónico: dinnee@me.gov.ar

Serie : Apuntes de investigación ISSN 2545-7780

Resumen

Este documento parte del supuesto de que es necesario e importante hablar, escribir e investigar sobre tutoría porque sobre este dispositivo tiene más fuerza lo no dicho que lo dicho, es decir, los supuestos y creencias que sobre esta función tienen los distintos actores del sistema educativo, desde quienes diseñan e implementan las políticas hasta quienes a diario habitan las escuelas. La tutoría surge a instancias de la expansión del nivel medio en su conjunto y busca acompañar este proceso generando espacios de contención, apoyo y seguimiento de los estudiantes, fundamentalmente de los más desfavorecidos económicamente. Este trabajo se orienta a mostrar las iniciativas de política que se han desarrollado a nivel nacional y provincial en los últimos años en la Argentina y recupera los aportes de la investigación sobre las prácticas desarrolladas en las distintas jurisdicciones.

Palabras claves: Tutorías – Educación secundaria – Política educativa

Índice

1. Introducción	9
2. Las políticas nacionales de tutoría. Un poco de historia	10
3. Políticas de tutoría en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires	12
4. Sobre las prácticas de las tutorías	15
5. Conclusiones.....	17
6. Bibliografía	18
7. Normativa y documentos	19

1. Introducción

El presente documento se enmarca en una línea de investigación sobre tutorías en la educación secundaria en el marco de la obligatoriedad escolar. Los trabajos desarrollados están orientados a informar y poner en debate las problemáticas que atraviesan el diseño e implementación de políticas y prácticas de tutorías en las escuelas secundarias.

Esta línea de indagación comenzó a desarrollarse en el año 2013 a partir de la implementación de una investigación sobre las tutorías en el Plan de Mejora Institucional¹ llevada a cabo entre el Área de investigación de la entonces DiNIECE y las áreas de investigación de los Ministerios de Educación de las provincias de Corrientes, La Rioja y Misiones en el marco de la Red Federal de Investigación (Dirié, Fernández, Landau: 2015).

A partir de los avances en las indagaciones realizadas surgió la necesidad de profundizar en la sistematización de las políticas y las experiencias de tutoría desarrolladas en las provincias y en la Ciudad de Buenos Aires en las últimas décadas; ya que cuando una política nacional despliega un dispositivo tutorial las formas que asume en las prácticas se relacionan con la historia local y con los roles y funciones presentes en los sistemas educativos provinciales con los que entra en diálogo.

El presente trabajo sistematiza información relativa a los tres niveles de funcionamiento del dispositivo tutorial:

- el espacio de las políticas nacionales y federales. Este nivel está constituido básicamente por la normativa y los documentos que fundamentan la necesidad de alentar el desarrollo de tutorías en la educación secundaria. Las políticas nacionales tienen su inicio a principios de la década del '70 con el denominado "proyecto 13" y su hito final son las tutorías en el marco del Plan de Mejora Institucional.
- Las políticas y los proyectos desarrollados en el nivel de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. A partir de la transferencia de las escuelas y del establecimiento del área curricular de Orientación y Tutoría en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en los inicios de la década del '90, las provincias adaptaron, continuaron y reformularon las políticas de tutorías diseñadas en el ámbito federal. A partir de este momento y de las características particulares que asumió la implementación de la Ley Federal de Educación se despliega un panorama diversificado de las propuestas en el conjunto del país y muchas veces al interior de cada una de las provincias en las que coexisten distintos proyectos.

1 En este documento la mención Plan de Mejora Institucional refiere a la política nacional acordada en el marco del Consejo Federal de Educación (Resolución CFE N° 86/09).

- En el último nivel se recuperan los estudios desarrollados por las áreas de investigación de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en los que se abordan las particularidades que asume en las instituciones el dispositivo tutorial.

2. Las políticas nacionales de tutoría. Un poco de historia

Las tutorías en el nivel secundario tienen una larga historia, tanto en la Argentina como en otros países del mundo. Su finalidad se encuentra fuertemente articulada con la expansión del nivel medio de enseñanza y con el objetivo de incluir y favorecer la permanencia de los jóvenes en la escuela.

En la educación secundaria europea y norteamericana, este dispositivo fue concebido para acompañar el tránsito por la escuela a jóvenes que provenían de familias cuyos padres no habían atravesado este nivel educativo. En este marco, la tutoría configura un espacio para socializar a los jóvenes en las normas, pautas y costumbres de este nivel educativo. También, las tutorías funcionaron como espacios orientados a socializar a jóvenes objeto de políticas de integración social (Pinkasz y Acosta, s/d).

En la Argentina, las primeras iniciativas de políticas de tutorías se remontan a principios de la década del '70. Más precisamente, un hito fundamental lo constituye el denominado "Proyecto 13", que implicaba una modificación del sistema de contratación de los docentes del "cargo por hora" por el de "cargo a tiempo completo". Esta iniciativa, de carácter experimental, orientada a fomentar un cuerpo docente estable y a tiempo completo en las escuelas, especificaba que además del trabajo frente a alumnos, los docentes afectados por esta normativa debían cumplir tareas "extraclases" como el contacto con la familia y la comunidad y la participación en las actividades escolares orientadas a las acciones de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre otras (Ley 18.614, Art. Nº 4).

Más allá de no haber sido una política generalizada ya que en ella participó solo un conjunto de escuelas, significaron para el sistema educativo argentino "registros de experiencias exitosas de innovación" (Ferrata, 2005:11) que fueron recuperadas por los subsiguientes equipos de trabajo para afianzarlas, mejorarlas o reformularlas.

Con el retorno de la democracia en el año 1983 las iniciativas orientadas a mejorar la propuesta educativa del nivel secundario continuaron. En el año 1988 se implementa una reforma del nivel secundario conocida como Ciclo Básico General (CBG) y Ciclo Básico Unificado (CBU) (Resolución Nº 1624/1988). Al igual que el Proyecto 13, el Ciclo Básico General se orientó a un número limitado de escuelas dado que tuvo un carácter experimental. Asimismo, recuperó el rol del preceptor ya reformulado en el Proyecto 13 orientado hacia la organización de la convivencia escolar.

En la década del '90, en la que se vivenciaron grandes cambios en el sistema educativo, se concluyó el proceso de descentralización con la transferencia de los establecimientos escolares de Nivel Medio y los Institutos de Formación Docente por parte del Estado nacional a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en el año 1993 se sancionó la Ley Federal de Educación que extendió la obligatoriedad escolar hasta los primeros años de la educación secundaria. Se modificó la estructura del sistema educativo sustituyendo el nivel primario y secundario por la Educación General

Básica y el nivel Polimodal. La Educación General Básica se iniciaba a los 6 años y tenía una duración de 9 años, todos ellos de carácter obligatorio. Con lo cual se agregaban dos años de obligatoriedad de la antigua escuela secundaria.

Es a partir de la implementación del Tercer ciclo de la Educación General Básica que las tutorías aparecen como un espacio curricular en el ciclo inferior de la educación secundaria acompañando el proceso de la obligatoriedad de dicho nivel educativo para todo el país.

En la Ley Federal de Educación no hay referencia explícita a las tutorías. Es en la Resolución N° 79/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, que establece la estructura curricular básica del Tercer Ciclo de la EGB, donde se mencionan las tutorías. Allí se considera a “orientación y tutoría” como una función que es responsabilidad del ciclo que debe estar articulada al proyecto educativo institucional. Además, en dicho Acuerdo se establece la posibilidad (más no la obligación) de incluir un espacio curricular para definición institucional y/o para proyectos, orientación y tutoría.

Al respecto, se puede observar que la tutoría en este marco se encuentra acompañada por la orientación. En sus inicios, este campo de intervención se caracterizó por un enfoque centrado en lo individual, signado por un enfoque psicológico y clínico. Posteriormente, incorporó, la dimensión grupal, con un mayor énfasis en el desarrollo personal.

La orientación aparece en algunos documentos ministeriales vinculados con la “elección ocupacional” de los estudiantes, con lo “vocacional” y con el “desarrollo armónico de la personalidad de los educandos” entre otros aspectos (Ministerio de Cultura y Educación, p. 3)². Asimismo, según Krichesky (1999) la función orientadora se articulaba con la reorganización del sistema educativo en función de tres ejes: su carácter comprensivo, el desarrollo de competencias y el desafío de garantizar una mayor retención de los alumnos en el sistema.

En el año 2006 se sanciona la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que vino a reemplazar a la derogada Ley Federal de Educación. Esta Ley establece la obligatoriedad de todo el nivel secundario y ubica al Estado como garante del derecho a la educación. La tutoría aparece allí mencionada con el objeto de acompañar las trayectorias escolares de los/as jóvenes, con el fin de fortalecer “el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as” (Art. 32).

Posteriormente, en el marco del Consejo Federal de Educación se aprueban una serie de resoluciones que orientan y organizan las líneas de acción de la nueva educación secundaria obligatoria. En el año 2009 el Consejo Federal de Educación (CFE) acordó el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución CFE N° 79/09) y un conjunto de lineamientos políticos y estratégicos en los que se especifica y reconceptualiza lo que se denomina la educación secundaria obligatoria. Estos lineamientos se describen en la Resolución del CFE 84/09 “Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria”; y en la Resolución del CFE

2 Orientación educacional y vocacional es una versión preliminar realizada por el Ministerio de Cultura y Educación durante la gestión del Prof. Antonio Salonia. No se trata ni de una normativa, ni de un proyecto que haya logrado instalarse. Este texto es retomado con el fin de mostrar los distintos discursos que circulaban en aquel momento sobre la “Orientación y la tutoría”.

N°88/09 “Planes jurisdiccionales y planes de mejora institucional”, entre otros.

En algunos de estos documentos la función tutorial se presenta sin mayores especificaciones. En otros, este concepto queda asociado a la mejora de los indicadores de eficiencia del sistema educativo (repitencia y sobreedad) y con responsabilidades en la prevención de la repitencia. Asimismo, en otros la tutoría se vincula con la transformación curricular y con la evaluación. También, el tutor aparece como parte del equipo de enseñanza que está compuesto además por otros miembros como directivos y docentes. Este equipo se configura como el responsable de la propuesta de enseñanza y de la evaluación en detrimento de las tareas individuales que tradicionalmente estaban asignadas a los profesores de las materias en forma aislada.

En esta misma línea, la Resolución 93/09 “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria” constituye una referencia privilegiada para la elaboración de instancias de enseñanza y evaluación diversificadas que permitan diseñar propuestas de acompañamiento a los estudiantes con el fin de favorecer su inclusión en la escuela secundaria y valorar la “función de transmisión crítica de la herencia cultural y la recreación de los saberes comunes” con el objetivo de formar ciudadanos activos. En esta normativa la tutoría encuentra distintos espacios de inserción institucional y funciones orientadas a reformular la organización institucional en pos de la inclusión y el mejoramiento de la propuesta institucional.

Los planes jurisdiccionales e institucionales elaborados en el marco del Plan de Mejora se constituyeron como una estrategia orientada a viabilizar las propuestas esbozadas en las resoluciones del Consejo Federal de Educación anteriormente citadas. La particularidad de esta iniciativa de política es que brindó un financiamiento específico a las jurisdicciones y a las instituciones educativas para llevar a cabo estas actividades dentro de las cuales se encontraban las tutorías. Como consecuencia se elaboran una variedad de proyectos sobre tutoría a nivel jurisdiccional e institucional.

3. Políticas de tutoría en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires

La secuencialidad establecida en la narración de las políticas nacionales encuentra una marcada dispersión en términos de énfasis, propósitos, objetivos y alcance en las políticas de tutoría desarrolladas por parte de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. La unidad y la homogeneidad en las políticas ya no encuentran lugar en la jurisdicción nacional sino en la esfera provincial que se configuran como “nuevas instancias de centralización” (Morduchowicz, s/d: 50).

Esta situación se debió principalmente a la transferencia de la totalidad de los servicios educativos, en particular los correspondientes al nivel medio, de la nación a las provincias, implementada entre los años 1991 y 1994. En función de este proceso, los gobiernos de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires comenzaron a tener mayor injerencia y responsabilidad por lo que ocurre en las escuelas.

Asimismo, el crecimiento de la matrícula escolar en el nivel medio, la ampliación de la obligatoriedad escolar y las políticas federales relativas a tutorías y la experiencia satisfactoria del proyecto 13, entre otros, fueron elementos que favorecieron la emer-

gencia de las iniciativas de política vinculadas con las tutorías en el nivel jurisdiccional.

En este contexto, es a partir de la implementación del Tercer ciclo de la Educación General Básica que las tutorías aparecen como un espacio curricular en el ciclo inferior de la educación secundaria acompañando el proceso de expansión de la obligatoriedad. Sin embargo, la implementación de las mismas tuvo muy diferentes alcances debido a que estuvieron signadas por la capacidad diferencial en términos de financiamiento y gestión de cada una de las jurisdicciones. En términos de política educativa, la implementación de la Ley Federal de Educación implicó un abanico de opciones que recorrió desde el rechazo de la norma hasta las formas diferenciales de adopción.

En particular, el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, espacio que absorbía la ampliación de la obligatoriedad escolar, asumió distintas características en cada una de las jurisdicciones y al interior de cada una de ellas (Hirschberg, 2001, entre otros).

Algunas provincias que implementaron la Ley no dejaron espacio en su estructura curricular para espacios de definición institucional ni para orientación y tutoría. Entre Ríos estableció la existencia de espacios de definición institucional. La Pampa y Salta estipularon la creación tanto de espacio de definición institucional como de tutoría (Galarza, 2000).

Con relación a las experiencias de tutorías generadas en dicho contexto histórico, Acosta, F. y Pinkasz, D. (s/d) reconocen cuatro modalidades alternativas de supuestos y configuración:

- Recuperación de la experiencia del “Proyecto 13” como andamiaje para la nueva propuesta.
- Creación del espacio de Orientación y Tutoría con un docente con horas cátedra a cargo del espacio de planificación institucional.
- Contratación de profesores con horas institucionales.
- Utilización del espacio de tutoría para “la reconversión de cargos o funciones, como el de preceptor, con el fin de aprovechar este recurso en función de los cambios en la escuela secundaria a partir de la nueva legislación”.

Estas improntas iniciales en las iniciativas de política de tutorías fueron reformuladas en las dinámicas cambiantes de la política por las presiones de cada uno de los sectores involucrados (en el que la estabilidad laboral del personal constituyó un elemento significativo), por las posibilidades financieras jurisdiccionales y nacionales en cada etapa histórica del país y por la capacidad de las autoridades jurisdiccionales de diseñar y orientar las políticas educativas en términos de propósitos sustentables.

En la actualidad, varias jurisdicciones cuentan con espacios destinados al trabajo de los tutores y/o coordinadores de curso y con normativa que asegura la continuidad de esta tarea. Esto puede observarse en las leyes provinciales de educación, en los diseños curriculares y también en las resoluciones que organizan la estructura curricular. A continuación se describen algunos ejemplos a fin de ilustrar esta afirmación.

Luego de la sanción de la Ley Federal de Educación, la provincia de **La Pampa** dictó su propia Ley de Educación. Entre otras reformas, adecuó su estructura a los nuevos lineamientos creando así el Tercer ciclo de la Educación General Básica. Uno de los elementos distintivos de esta implementación se vinculó con la importante carga horaria

destinada a los Espacios de Opción Institucional y para los Proyectos de Orientación y Tutoría (Galarza, 2000).

Posteriormente, en el marco de la Ley de Educación del año 2009 (Nº 2511), esta provincia estableció la presencia de “profesores/as tutores/as o coordinadores/as de curso” para la educación secundaria. La tarea de estos profesionales estaría enmarcada en el objetivo de acompañar las trayectorias escolares tomando en cuenta tanto la dimensión individual como grupal. Como se puede observar, esta normativa recupera los marcos y presupuestos establecidos en los acuerdos del Consejo Federal de Educación mencionados en el apartado anterior.

También la provincia de **Córdoba**, en su Ley de educación (Nº 9870) del año 2010, menciona la necesidad de incluir coordinadores de curso con el fin de favorecer las condiciones de escolarización de los estudiantes. Más específicamente, prevé la incorporación de 266 profesionales a la educación secundaria orientados a prevenir la repitencia y potenciar la calidad de la educación.

La **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** estableció la obligatoriedad del nivel medio en el año 2002. Para el año 2005, a través de la Resolución Nº 560/05/SED, la función tutorial se incluye en la Planta orgánico-funcional (POF) para cada curso de los dos primeros años de la educación secundaria. Esta normativa además define varios aspectos significativos que regulan la tarea del tutor en el establecimiento educativo. Este documento, entre otros aspectos, señala que: a) los tutores configuran un equipo de trabajo; b) la función tutorial es electiva; c) para ser tutor es necesario ser docente del curso que tendrá a cargo; d) el tutor debe tener al menos dos años de antigüedad en la institución; e) el tutor tendrá una carga horaria y una retribución correspondiente a tres horas semanales de las cuales una estará frente a curso, otra se destinará a la reunión de equipo y la tercera a la planificación y el trabajo con la familia, entre otras responsabilidades.

Posteriormente, en el marco de la Nueva Escuela Secundaria (NES) la tutoría encuentra un espacio en el diseño curricular. En este documento, la tutoría se organiza en torno a tres ejes: la tutoría en el marco del proyecto institucional, las funciones del equipo de tutoría y la tutoría como espacio curricular. La tutoría encuentra su misión en el “acompañamiento, sostén y apoyo de las trayectorias escolares” (Diseño curricular NES: 541) de los jóvenes que transitan por la educación secundaria con el fin de ampliar la capacidad de aprovechar los aprendizajes que la escuela le brinda en pos de su futuro laboral, social y ciudadano. En este marco, se entiende que la tutoría es una tarea “inherente” a la docencia y que constituye una “responsabilidad” de todo el cuerpo docente (p. 545).

La provincia de **Chubut** implementó la Ley Federal de Educación y modificó la estructura de su sistema educativo de acuerdo a la nueva normativa. Como primer paso, la provincia desarrolló una experiencia piloto en su capital, Rawson. Después, durante los años 1998 y 1999, la implementación del Tercer Ciclo de la EGB fue masiva en toda la provincia. En este contexto, en el año 1999 se crea el cargo de Maestro Orientador Tutor (MOT) para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica. Sin embargo, este rol se estableció como una función institucional y no como un espacio curricular (Galarza, 2000) basado en la necesidad de asegurar la retención de los alumnos en el Tercer ciclo de la EGB. “El Docente orientador deberá trabajar en la prevención del fracaso

escolar para contribuir a la permanencia de los alumnos que históricamente quedaban excluidos del sistema educativo” (Decreto 1444/1999). En este Decreto además, se establecen las líneas de trabajo que debe asumir el tutor. Éstas se vinculan con el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos, involucrarse en la problemática de la convivencia escolar, aportar al mejoramiento en el ámbito del aula, entre otros. Además, este documento especifica claramente las actividades de las que no debe hacerse cargo. En este sentido, afirma que el tutor no cubre la ausencia de los docentes, no es el encargado de la disciplina, no desarrolla acciones vinculadas con lo administrativo y tampoco se aboca a la asistencia social.

Con la sanción de la Ley de Educación Nacional, la provincia adapta y reorganiza su sistema educativo en función de los lineamientos de la nueva normativa; como por ejemplo establece el esquema 6-6, es decir, 6 años de primaria, 6 años de secundaria. En lo relativo a las horas institucionales y a las tutorías transforma el cargo de Maestro Orientador Tutor (MOT) en Profesor Orientador Tutor (POT). La selección de los tutores se realiza a través de “un llamado abierto, con presentación de Proyecto y Curriculum Vitae para ser evaluado por una comisión integrada por un representante del equipo directivo, una supervisor/a, un representante del cuerpo de profesores, con entrevista personal del postulante, la cual expedirá una orden de mérito refrendado por Supervisión, luego de la cual la Dirección procederá a su designación” (Decreto 146/08). Este decreto establece, además, que se asignarán horas institucionales para el desarrollo de proyectos específicos orientados a fortalecer los aprendizajes de los alumnos con más dificultades. A cada docente se le asignará una hora institucional, de cumplimiento efectivo, por institución en la que trabaja hasta un máximo de 6 horas cátedra. Asimismo, por institución se asigna horas institucionales en función del tamaño de la institución.

Como se puede observar de esta caracterización, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires han implementado distintas iniciativas orientadas a incluir la tutoría como producto del establecimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria. En este sentido, sería importante poder investigar las distintas experiencias llevadas a cabo con el fin de construir conocimiento sobre esta temática y poder aportar al mejoramiento de las prácticas.

4. Sobre las prácticas de tutoría

La tutoría es un espacio que puede asumir diferentes formatos, propuestas educativas, contenidos. En este sentido, es un dispositivo cuyas acciones se encuentran escasamente prescriptas y por lo tanto, su desarrollo es menos predecible, al menos si se lo compara con el de la clase escolar en el formato magisterial.

En cuanto al perfil de quien asume la función tutorial, Dabenigno et al (2014)³ entiende que el tutor “expresa una profesionalidad ampliada” concepto que recu-

3 Estudian la tutoría como un dispositivo fundamental para abordar “las tensiones que se producen como resultado de la permanencia de formatos escolares tradicionales, en el marco del acceso de nuevos sectores sociales a la educación secundaria”.

pera de Hoyle (1980, citado en Dabenigno) y que ha sido utilizado en otras investigaciones del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires para dar cuenta del trabajo docente en instituciones educativas particulares como en la Escuelas de Educación Media y en las “Escuelas de Reingreso”. Esta profesionalidad ampliada la definen en la necesidad de abordar aspectos emocionales y sociales que trascienden lo meramente disciplinar. Asimismo, se señala en el trabajo anteriormente citado “un abanico de propósitos atribuidos al espacio tutorial, los cuales se presentan muchas veces yuxtapuestos y enlazados cuando se analizan al nivel de la tarea de un tutor o de cada escuela” (p. 12).

Esta misma dispersión en las funciones, tareas y responsabilidades es documentada en la investigación sobre el Coordinador de Curso de la provincia de Córdoba donde se mencionan las siguientes áreas de intervención: lo administrativo, las tutorías del Plan de Mejora Institucional, la atención de los estudiantes integrados, el contacto con los padres, entre otros (Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, 2015).

Asimismo, en la investigación conjunta desarrollada por el Área de investigación de la entonces Diniece y las áreas de investigación de los Ministerios de Educación de Corrientes, La Rioja y Misiones sobre las tutorías en el Plan de Mejora se encontró que la mayor parte del espacio tutorial refería al apoyo académico. Otro conjunto de iniciativas respondían a las necesidades socioafectivas de los estudiantes. Por último, se documentó una serie de casos aislados de tutorías que abordaban la articulación entre niveles y ciclos; la atención de preceptores, profesores y/o a los padres; temáticas específicas como adolescencia, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción y violencia escolar y familiar; un grupo que reúne a los alumnos con mayores dificultades en términos de conducta; y la tutoría como eje institucional, que en el marco de esta investigación se la denominó como la “escuela tutora”.

Además de las funciones, una dimensión significativa de las tutorías es la referida al tiempo. Tiempo que naturalmente se asocia a un espacio, a un lugar. El interrogante sería ¿qué tiempo y qué lugar tiene la tutoría en cada una de las instituciones escolares? Tiempo y espacio siempre escaso, el tiempo es una dimensión que define una práctica.

Las mismas políticas establecen parámetros diferentes de esta dimensión. Algunas establecen un tiempo frente a alumnos, para el trabajo en equipo y para el diseño y planificación de actividades. Otras jurisdicciones prevén tiempo rentado como un espacio de definición institucional en que los profesores pueden formular distintas iniciativas.

Asimismo, en la investigación conjunta sobre las tutorías en el Plan de Mejora, se observó que el tiempo es una dimensión compleja, que tiene distintas aristas y que cuando no hay un tiempo específico destinado a la tutoría se avanza sobre el tiempo extraescolar que muchas veces es considerado como vacío pero que no lo es y que en muchas oportunidades esto explica el fuerte ausentismo al espacio de tutoría.

5. Conclusiones

Los intentos por sintetizar las prácticas educativas son simplemente eso, intentos, aproximaciones a una realidad que es mucho más yuxtapuesta y contradictoria que las intenciones de los documentos, las normativas y las voluntades de los actores del sistema educativo.

Las tutorías surgen acompañando el proceso de expansión de la educación secundaria en Europa, Estados Unidos y también en la Argentina. En nuestro país, en particular, la experiencia del “Proyecto 13” marcó el inicio de una serie de políticas que en un primer momento se restringieron a un conjunto de escuelas y cada vez fueron asumiendo mayor cobertura. Con la sanción de la Ley Federal de Educación se establece la primera política nacional vinculada con la inclusión de tutorías en el ciclo básico de la Escuela Secundaria. Con la sanción de la LEN, las tutorías encuentran su lugar en dicha normativa y se despliegan nuevamente iniciativas orientadas a integrar este perfil en la escuela. El Plan de Mejora acompañó este proceso y brindó financiamiento específico para su sostenimiento.

Sería importante seguir profundizando en la investigación que atienda en forma simultánea a lo nacional, lo jurisdiccional y lo institucional. Más específicamente, sería sustantivo que la formulación de nuevas políticas de tutorías en la educación secundaria pudiera contar con un mapa de la oferta por jurisdicción. Este mapa debería poder describir el perfil del personal a cargo, las formas de contratación, la existencia de espacios curriculares, el colectivo al que atienden (estudiantes en forma individual, grupo-clase, otros grupos). Asimismo, debería ser útil saber a través de qué denominaciones se están cubriendo estas tareas “extra-clase” (para utilizar el lenguaje del Proyecto 13). Si los tutores son nuevos profesionales externos o si son profesores de la institución a quienes se les brinda la oportunidad de contar con más horas de trabajo con los alumnos.

Esta descripción es importante porque cuando se motorizan iniciativas federales, estas políticas dialogan con las prácticas asentadas en las administraciones provinciales y en las escuelas del país.

6. Bibliografía

- DABENIGNO, V.; LARRIPA, S.; AUSTRAL, R. (2014) Dispositivos tutoriales en la educación secundaria: Polifonías y disonancias en las voces de los actores escolares. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP, 3 al 5 de diciembre de 2014, Ensenada, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4554/ev.4554.pdf
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN Educativa (2015) Análisis y seguimiento sobre la implementación de la política de coordinador de curso en el nivel Secundario de la provincia de Córdoba. Reporte abreviado.
- FERRATA H. (Coord.) (2005) El liderazgo pedagógico en las escuelas de nivel medio. Serie Estudios e investigaciones volumen 2. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección General de Planeamiento. Dirección de Investigación. CABA
- GALARZA, D. (2000) La estructura curricular básica del tercer ciclo de la EGB en ocho jurisdicciones. Unidad de Investigaciones Educativas. Subsecretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación.
- KRICHESKY, M. (Coord) (1999) Proyectos de orientación y tutoría. Enfoques y propuestas para el cambio en la escuela. Buenos Aires: Paidós.
- MORDUCHOWICZ, A. (s/d) Descentralización educativa y capacidades institucionales de las provincias. Aportes para el Estado y la administración gubernamental N° 26.
- PINKASZ, D.; ACOSTA, F. (s/d) La tutoría en la escuela. Notas para una historia. Buenos Aires. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- HIRSCHBERG, S. (2001) Implementación y localización del Tercer Ciclo de la EGB. Unidad de Investigaciones Educativas. Subsecretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación.

7. Normativas y documentos

LEY N° 26.206/2006. Ley de Educación Nacional.

LEY 18.614/1970. Docentes- Régimen de profesores de tiempo completo o tiempo parcial- Implantación con carácter experimental durante el año escolar 1970.

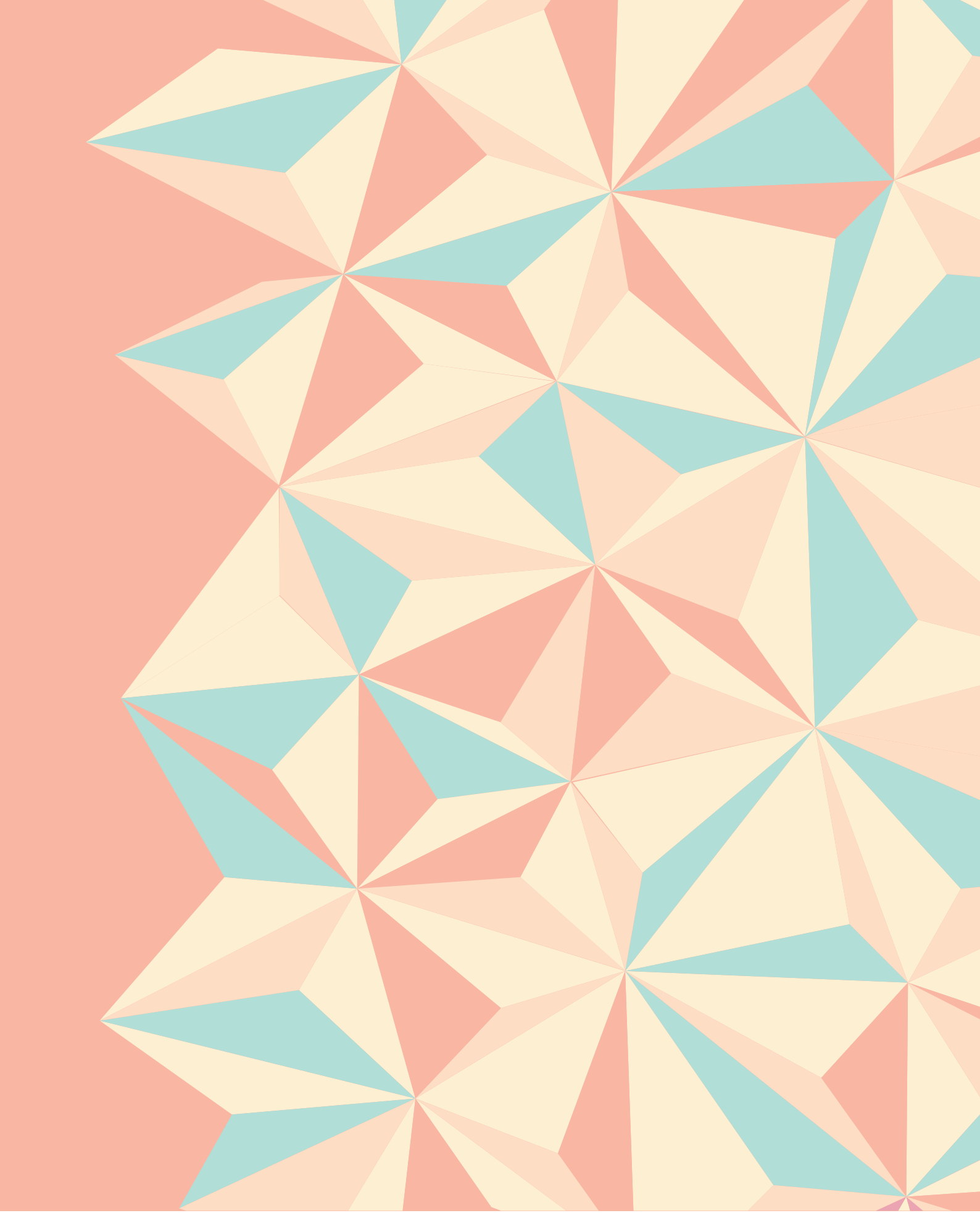
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. Resolución N° 79/09. Aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. Resolución N° 84/09. Aprueba el documento “Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria obligatoria”.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. Resolución N° 88/09. Aprueba el documento “Institucionalidad y fortalecimiento de la Educación Secundaria obligatoria- Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. Resolución N° 93/09. Aprueba el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria”.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA de la Nación. Resolución N° 1624/1988. Autoriza la aplicación con carácter experimental del Ciclo Básico General en el marco del Programa de Transformación de la Educación Media.



Ministerio de
Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

SICE
Secretaría de Innovación
y Calidad Educativa

dinee 
Dirección Nacional de
Información y Estadística Educativa